

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 4 de octubre de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

ASISTENCIA ECONÓMICA NOMINATIVA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA PARA FINANCIACIÓN DE GASTOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO “EXPOBERJA”.

La Diputación Provincial de Almería viene fomentando el desarrollo socioeconómico de los municipios del interior de la provincia, entre cuyas líneas de actuación, destaca la promoción y fomento de las pequeñas y medianas industrias agroalimentarias, por cuanto son un elemento importante en la creación de empleo y el desarrollo sostenible de nuestra provincia, con un fuerte respaldo de dichas empresas y sus Ayuntamientos respectivos.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 37.1.14º establece, entre otros, como principio rector de las políticas públicas, el fomento del sector agroalimentario como elemento económico estratégico de Andalucía. Las políticas comunitarias en materia de desarrollo rural plantean entre sus ejes de actuación el aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y la diversificación de la economía rural mediante el apoyo a los sectores productivos que generan empleo.

La labor que lleva a cabo la Diputación en esta materia es reconocida por los ayuntamientos que, a lo largo del año, vienen solicitando asistencia económica para la organización de eventos de promoción agroalimentaria y afines de carácter sectorial y/o comarcal en sus municipios. Estas actividades comarcales refuerzan el tejido productivo de la provincia al que debe apoyarse desde Diputación, sirviendo también para fomentar la apertura de nuevos mercados para las empresas agroalimentarias o, en algunos casos, iniciar en materia de promoción a éstas.

Por la Responsable de la Oficina de la Marca Sabores Almería, se emite informe técnico de fecha 3 de octubre de 2024, favorable a la concesión de la asistencia económica (URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ic2mi5D%2BOVd1STUozFY%2BUw%3D%3D>), sobre el escrito presentado por el Ayuntamiento de Berja, con registro de entrada número 73.060 de fecha 1 de octubre de 2024, por el que solicita asistencia económica para la ejecución de la actividad de promoción agroalimentaria denominada “XXIV ExpoBerja”, que tiene previsto celebrarse del día 31 de octubre al 3 de noviembre de 2024, en el municipio de su circunscripción. A tal efecto, dicho Ayuntamiento aporta memoria de la actividad señalada, certificación de la Secretaría municipal de suficiencia y disponibilidad de créditos para financiar la aportación municipal del proyecto y el siguiente presupuesto desglosado por aportaciones:

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=TjF5se06SuuA7P9VJvb9_g== con sello electrónico en fecha 21/10/2024 - 13:08:47. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	ZdkSpWeCs/mSh+Au0T+a8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/10/2024 13:06:13
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZdkSpWeCs%2FmSh%2BAu0T%2Ba8A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Gastos	Importe
Alquiler, montaje y desmontaje, carga y transporte de stands/moquetas.	4.235,00 €
Espectáculo musical, talleres creativos y vuelo en globo aerostático	6.534,00 €
Publicidad del evento a nivel provincial en mupis, vallas publicitarias, etc	3.630,00 €
Impresión cartelera y dípticos, almanaques comerciales y de sobremesa y material para identificación de participantes	3.630,00 €
TOTAL	18.029,00 €

Fuente de financiación	Importe
Ayuntamiento de Berja	10.029,00 €
Subvención Diputación de Almería	8.000,00 €
TOTAL	18.029,00 €

La actividad propuesta por el Ayuntamiento tiene como objeto:

- Promocionar la comercialización de los productos de la provincia en el mercado comarcal y local.

En el presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2024, figura la asistencia económica nominativa destinada al Ayuntamiento de Berja, con una asignación de 8.000 euros, para el proyecto “XXIV ExpoBerja”.

Son competencias propias de la Diputación de Almería conforme al artículo 36.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios de la provincia; a su vez, en su apartado d), señala como competencia provincial la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial.

Visto el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, relativo a la asistencia económica de la provincia al municipio, así como el artículo 11 de la misma Ley, en el que se establece, entre otras, la competencia provincial de asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios de los municipios de la provincia.

Por otro lado, el artículo 5 de la Norma de Asistencia Económica de esta Diputación, contempla entre los supuestos de asistencia económica directa los previstos nominativamente en el presupuesto de la Corporación, que tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa suscrita por el Diputado correspondiente; la cual consta en el expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una asistencia económica directa nominativa prevista en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto 2024, a favor del Ayuntamiento de Berja (NIF P0402900E), por importe de ocho mil (8.000,00) euros, destinada a la ejecución del proyecto de promoción agroalimentaria denominada “XXIV ExpoBerja”.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=TjF5se06SuuA7P9VJvb9_g== con sello electrónico en fecha 21/10/2024 - 13:08:47. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	ZdkSpWeCs/mSh+Au0T+a8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/10/2024 13:06:13
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZdkSpWeCs%2FmSh%2BAu0T%2Ba8A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2º) Aprobar un gasto por importe de ocho mil (8.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000-410-46200 “Cooperación Act. Municipales”, para la financiación de la citada actuación.

3º) El abono de la asistencia económica se efectuará previa justificación por el Ayuntamiento de Berja de la aplicación de los fondos concedidos a la financiación de los gastos de la referida actuación, a presentar ante esta Corporación Provincial en el plazo de tres meses a computar desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Memoria cuenta justificativa de la actuación, así como certificado de la Secretaría de la entidad cumplimentada, según el modelo normalizado de esta Diputación Provincial con URL de verificación (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yVLg5ZC%2FzBIFOPileLj3Tw%3D%3D>)

b) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación para la ejecución del proyecto.

4º) El Ayuntamiento de Berja deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto de la asistencia económica de referencia que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a las mencionadas.

En el supuesto de que la publicidad consista en la exposición pública de un cartel, o en publicación de anuncio en página web del Ayuntamiento o tablón de anuncios, se utilizará el modelo normalizado de esta Diputación.

5º) Por el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en materia de contratación pública en el/los expediente/s de contratación de las distintas prestaciones necesarias para la celebración del evento de referencia, mediante certificado del/a Secretario/a del mismo.

Asimismo, esta Diputación se reserva la facultad del examen de la integridad del expediente o expedientes de contratación referidos, estando obligado dicho Ayuntamiento a facilitar copia de los mismos en caso de ser requerido.

6º) Proceder a la publicación del acuerdo de concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones (C@fe), así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	ZdkSpWeCs/mSh+Au0T+a8A==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería			Firmado	21/10/2024 13:06:13
Observaciones				Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZdkSpWeCs%2FmSh%2BAu0T%2Ba8A%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

